



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 126-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2025, a las 18:12.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. 040-NR-2025, firmado por el abogado Noé Sebastián Ramírez Gallegos, concejal del GADMSP y el abogado José Ivan Basantes Figueroa Secretario Ad Hoc, el 14 de abril de 2025; **ii)** Escrito firmado por el abogado David Soria, secretario del GADMSP, el 14 de abril de 2025.

ANTECEDENTES

1. El 7 de abril de 2025, el abogado Abrahán Israel Chicaiza Toapanta, presentó un escrito¹ ante el Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita absolución de consulta, en el proceso de remoción como alcalde del cantón Santiago de Pillaro, amparado en el artículo 336 del COOTAD.
2. El 7 de abril de 2025, mediante acta de sorteo², se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador, conforme la razón³ sentada por el secretario general de este Tribunal.
3. El 10 de abril de 2025, mediante auto⁴, se dispuso que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, a través del servidor competente, remita, el expediente integro, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, del proceso Nro. GADMSP-CM-2025-003, que culmina con la Resolución Nro. RC-E-002-2025, en la cual se dispone la remoción del alcalde del GADM de Santiago de Pillaro. En el caso de remitir el expediente en copia certificada, deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).
4. El 14 de abril de 2025, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. 040-NR-2025⁵, firmado por el abogado Noé Sebastián Ramírez Gallegos, concejal del GADMSP, mediante el cual anexa el original del proceso de remoción⁶ de la primera autoridad del GADMSP.
5. El 14 de abril de 2025, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁷ firmado por el abogado David Soria, como secretario del GADMSP, mediante el cual anexa documentación.

¹ Expediente fs. 37-47

² Expediente fs. 49-50

³ Expediente fs. 51

⁴ Expediente fs. 52

⁵ Expediente fs. 915

⁶ Expediente fs. 58-914

⁷ Expediente fs. 1019-1019 vta.



Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 61, 70 numerales 14, artículo 268 numeral 5 del Código de la Democracia y del artículo 4 numerales 5 y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **ADMITO A TRÁMITE** la solicitud de consulta, sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de la remoción del abogado Abrahán Chicaiza Toapanta, como alcalde removido del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, provincia de Tungurahua, por lo cual, **DISPONGO**:

PRIMERO: Remitir, a través de Secretaría General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Tramitar la presente causa en términos (días hábiles), por no corresponder a una causa derivada del período electoral en curso.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al consultante, abogado Abrahán Israel Chicaiza Toapanta, en los correos electrónicos: aisraelcht@hotmail.com ; omarsatri@gmail.com ; procuradoriagadmsp@pillaro.gob.ec ; calosoria_@hotmail.com
- Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro en los correos electrónicos: seconcejo@pillaro.gob.ec ; procuraduriagadmsp@pillaro.gob.ec ; davidsoria01@hotmail.com

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.-) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. - Quito, D.M., 16 de abril de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SPM

